

INFORMO: A la señora Juez que existe respuesta por parte de la Policía Nacional aportando los datos de contacto del demandado. Va para decidir

Manizales, 24 de abril de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSÉ FERNANDO PATIÑO QUINTERO
DEMANDADO:	JHON FREDY SALAZAR VERGARA
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00640-00

Se agrega y se deja en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por la Policía Nacional, donde indica que el demandado presenta la siguiente información registrada en sus bases de datos:

Dirección	KR 13 5-28, barrio La Pradera, Villamaría-Caldas
Correo electrónico	jhon.salazar1546@correo.policia.gov.co
Celular	3214376935
Unidad laboral	Departamento de Policía Caquetá

Se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, a fin de que se proceda con la Notificación a la parte demandada, primeramente, en la dirección electrónica reportada por la Policía Nacional, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; en subsidio en la dirección física, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que esté atenta en la forma como se llevará a cabo la notificación en el Centro de Servicios y en caso de que sea necesaria la misma en la dirección física, deberá proceder con la remisión de la citación y la notificación por aviso, una vez le sean enviadas a su correo electrónico.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 068 DEL 25 DE ABRIL DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **518a2befa25eccb3096f30e20ea76672c69fe06b1b98d2a2ae7431e4131e2424**

Documento generado en 24/04/2024 03:11:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>